



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución política de Colombia de 1.991, consagra en su artículo 2, los fines esenciales del Estado como son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las Entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo. La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, habitan en territorios muy dispersos y de difícil acceso, debido a las difíciles condiciones geográficas. Adquirir los insumos necesarios para el aprendizaje de la comunidad resulta tan importante como su ubicación en los sitios requeridos. Es por ello que la Asociación OREWA, requiere contratar el transporte de, guías de trabajo académico en casa, lo cual requiere de logística importante debido a las condiciones de difícil acceso a donde se requieren llevar estos. Por lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria que garantice la entrega de los elementos en los lugares determinados, sin poner en riesgo la seguridad de los mismos.

Esta contratación nace de la necesidad de transportar las guías de trabajo académica en casa a las Instituciones y Centros Educativos sedes principales pertenecientes a las comunidades indígenas de la asociación OREWA en el entendido de que los estudiantes del territorio nacional deben continuar con su actividad escolar en el desarrollo de las 8 semanas Institucionales correspondiente al mes de junio y julio en el marco de los decretos reglamentarios decretados por el gobierno Nacional a fin de contrarrestar los efectos del COVID - 19 y que sirven de sustento para la contratación directa de bienes o servicio: el artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios ... con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19, la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó recomienda a los operadores indígenas entre otras, definir el plan de trabajo para garantizar la continuidad del trabajo académico en casa en el periodo del 1 de junio al 31 de julio

Conforme a lo anterior, existe la necesidad realizar el Transporte de las guías académica de trabajo en casa a las Instituciones y centros Educativos Pertenecientes a la asociación OREWA. **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA,**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

La población Indígena de acuerdo a sus condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad, habitan en territorios muy dispersos y de difícil acceso, debido a las difíciles condiciones geográficas.

Bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** a efecto de satisfacer la necesidad requerida.

### 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 TRANSPORTE, DE GUÍAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA. A LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PERTENECIENTES ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS EMBERA, DOBIDA, KATIO, CHAMI, Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - OREWA**

#### 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son:

MUNICIPIO	RUTAS DE ENTREGA A LAS SEDES EDUCATIVAS
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI - C.E.I. DESAIRI
ACANDÍ	QUIBDO - TURBO - ACANDI -SEDE EMBERA DOVIDO
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - C.E.I. CUNA YALA DE ARQUIA.
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EMBERA KATIO CITARÁ-
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE EYAQUERA-
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE TUMURRULA
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZAIBY CUTI
UNGUÍA	QUIBDO - TURBO - UNGUIA - SEDE ZIPARADO RIO TANELA
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - C.E.I. BILINGÜE VEQUEUERA DE PERANCHO CACARICA
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE LA RAYA
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BILINGÜE VERGEL PERANCHITO
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - I.E.I. AGROPECUARIO DE ISLETA
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE BARRIGONAL
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE PAVARANDO DRUA
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE YARUMAL
RIO SUCIO	QUIBDÒ - RIO SUCIO - SEDE JESSEMANI
BOJAYÁ	QUIBDO- BOJAYA-C.E.I CHANO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA-SEDE ALMOGENE SAUSA KINCHA DE PLAYA BLANCA
BOJAYÁ	QUIBDO - BOJAYA -SEDE MOJAUDO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -C.E.I SALINAS
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA -SEDE AMPARRADO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE GEGENADO



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE EL SABIO FIDELIO DE STA LUCIA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVO OLIVO
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA C.E.I. UNIÓN BAQUIAZA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑITA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE LANA
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE NUEVA JERUSALEN
BOJAYÁ	QUIBDO-BOJAYA SEDE PEÑA NEGRA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I OIBIDA KUVAMIANDO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE BIDO KERA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE COREDOCITO
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMEY DIPURDU
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE EYABIDA
CARMEN DEL DARIEN	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE NUEVA CAÑAVERAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. JOSELITO AMAGARA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO AURO BUEY
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE COCALITO PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE LA VUELTA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE PAINA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE TANGUI
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PASO SALAO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - C.E.I. EMBERA MIGUEL ISARAMA
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE CHAQUENANDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PITAL
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE PORRONDO
MEDIO ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO -SEDE REMOLINO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - I.E.I. TOBIAS QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE ABEJERO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL CONSUELO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE EL DIECIOCHO
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN ATRATO - SEDE CRISTALINA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS MIRLAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE LAS TOLDAS
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - MEDIO ATRATO - SEDE MAMBUAL
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MARIA ELENA QUERAGAMA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO - SEDE MATECAÑA
CARMEN DE ATRATO	QUIBDÒ - CARMEN DEL ATRATO -SEDE RIO PLAYA
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - C.E.I. ALTO CHITRÉ
LLORÓ	QUIBDÒ - LLORÒ - SEDÉ HURTADO



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NTT: 900060282 D.V.1

LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE ANTOLINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CARECUIY
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE CUMA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE LANA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE PEÑA INDIA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE TOCOLLORO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ -SEDE EMBERA DE PLATINO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE JIGUADO
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE KIPARA
LLORÓ	QUIBDÒ - LORÒ - SEDE MURANDO
SIPÍ	QUIBDÒ - ISTMINA - SIPÍ - C.E.I. LA MILAGROSA DE SANANDOSITO.
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - C.E.I. TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE ALTO TARENA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE AGUA CLARA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE DE BACODA
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE PIEDRAS BLANCAS
TADÓ	QUIBDÒ - TADÒ - SEDE MEDIO MONDÓ
ALTO BAUDO	QUIBDO PERTO MELUK - C.E.I EUCICIO ISARAMA
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUKSEDE CHARCO AZUL
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE ARRADOCITO
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE COCALITO
ALTO BAUDO	QUIBDÒ-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO HACHITO
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE VILLA NUEVA
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE EL PARAISO
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE INSIRA
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE LA HONDA
ALTO BAUDO	QUIBDÒ-PUERTO MELUK-SEDE LURIFE
ALTO BAUDO	QUIBDÒ-PUERTO MELUK-SEDE PIEDRA MULA
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO-MELUK-SEDE PINOCHO CHAMORRO - SALTO ANKOSO
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTOMELUK-SEDE PLAYA NUEVA RIO CATRU
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO LIMON
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE PUERTO PEÑA PARTADO
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE TEARATE
ALTO BAUDO	QUIBDO-PUERTO MELUK-SEDE THOATO
BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - C.E.I RAMIRO AMAGARA DE PUERTO SAMARIA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE COCALITO GELLA



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NTT: 900060282 D.V.1

BAJO BAUDÓ	QUIBDO-PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE PUERTO PIÑA
BAJO BAUDÓ	PUERTO MELUK - BAJO BAUDO - SEDE VILLA NUEVA
BAJO BAUDÓ	- BAJO BAUDO - SEDE EMBERA DEL RIO PAVASA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MULUK - SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA BIRINCHAO - SEDE PRINCIPAL
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BELEN DE TAPARAL
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - BOCA DE CARRIZAL
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - CUMBARRADO
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK- AGUACATE
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK- BELLA LUZ
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - GEANDO
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - OFICINA
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PIMPORRODO
BAJO BAUDÓ	QUIBDO - PUERTO MELUK - PUERTO PITALITO
BAGADÓ	QUIBDO-STA CECILIA-AGUITA- SEDE BRISA DEL ALTO CHICHITO
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE QUIPARA
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-CEI - MINDALECIO CAMPAÑA
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE CHURINA
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE ALTO PLAYA
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA-AGUITA-SEDE - HIPOLITO BITUCAY
BAGADÓ	QUIBDO-S.TA CECILIA- AGUITA-SEDE PENINSULA
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE OGO PURU
JURADO	QUIBDO - BUENAVENTURA - JURADO - SEDE JUMARA CARRA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - CE.I. MARIA AUXILIADORA DEL BRAZO
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE DUMA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO SEDE SAN JUAN BAUTISTA
BAHIA SOLANO	BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE SANTA MARIA
BAHIA SOLANO	QUIBDO-BUENAVENTURA - BAHIA SOLANO - SEDE VILLA NUEVA
NUQUI	QUIBDO-BUENAVENTURA - NUQUI - C.E.I. THEARATE
NUQUI	QUIBDO - BUENAVENTURA - NUQUI - SEDE TANDO
	<b>SUBTOTALES</b>

Los valores incluyen IVA

Los Elemento deberá ser distribuido en las instituciones y sedes educativas indígenas pertenecientes a la OREWA, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

### 2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NTT: 900060282 D.V.1

### 2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos. 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO. Verificar la obligación de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral del contratista.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Transportar los elementos en forma segura a cada una de las comunidades indígenas relacionadas en el anexo técnico
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato para que este se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
4. Entregar en el área jurídica los documentos de ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción del mismo
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro
7. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
9. Comunicar de inmediato a la Asociación OREWA, las acciones judiciales y extra judiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrada la OREWA, la cual se reserva el Derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o la aseguradora y/o demás personas que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
10. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales de la entidad para su operación.
11. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katio, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

cumplimiento por parte de la OREWA ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente.

12. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la OREWA designe para el efecto.
13. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato, así como retenciones a que haya lugar.
14. El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos a la OREWA será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA. Para el caso de objeciones definitivas al personal asignado para ejecutar el contrato, se evaluarán y determinarán en Comité al interior la OREWA serán comunicadas las decisiones al CONTRATISTA, pudiendo la OREWA realizar el respectivo descuento al mismo.
15. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley.

### 2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Transporte

### 2.2.4 PLAZO:

Veinte (20) días a partir del acta de inicio

### 2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Cada una de las sedes indicadas por el supervisor

### 2.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS UN MILLÓN DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$201.250.000) IVA INCLUIDO

### 2.2.7 FORMA DE PAGO:

Un solo pago final correspondiente al 100% del valor del contrato una vez haya ejecutado y cumplido con el objeto del contrato acorde las especificaciones técnicas, para el pago se requiere certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago.

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato están amparados por Certificación de Disponibilidad Presupuestal N°202006018 de fecha 15 de mayo 2020 expedido por la Tesorera de la entidad.

### 2.2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el consejero de administrador de recursos

## 3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

El artículo 2 del decreto 1088 de 1993 señala: "Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".

El artículo 10° de la mencionada disposición señala: " Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

El artículo 209 de la Constitución Política señala: "artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la

El Convenio 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante la ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

El derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

El artículo 26 del acuerdo señala " deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en cuanto al tema de educación de los pueblos indígenas lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos





## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

El artículo 7 del decreto 440 de 2020, con ocasión a la declaratoria de estado de emergencia, económica, Social y ecológica, reconoce estas circunstancias como un hecho probado para declarar urgencia manifiesta por parte de las entidades del Estado para contratar en forma directa el suministro de bienes, la prestación de servicios. Con el objeto de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID 19.

La resolución No 01 del 03 de abril de 2020, la OREWA declaró urgencia manifiesta atendiendo a los distintos decretos del orden Nacional Departamental.

Que el artículo 26 del Estatuto de contratación y 20.4 del Manual de contratación de la asociación consagra las causales de contratación directa los cuales en su numeral 7° prescriben la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza la Modalidad de contratación a utilizar es: CONTRATACIÓN DIRECTA,

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN,**

El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es por la suma de DOSCIENTOS UN MILLÓN DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$201.250.000) IVA INCLUIDO Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad, se trata de un contrato a celebrar bajo la modalidad de contratación directa.

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al Momento de la celebración del contrato:

Requisitos Generales.

El contratista deberá a llegar los siguientes documentos al Momento de la celebración del contrato:

**Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ode la persona jurídica**

**Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del  
Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.I

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de celebración del contrato, donde conste que se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de celebración del contrato.

**Registro unico de proponente:** anexar copia del Registro Unico de proponente vigente.

### **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

### **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.de Antecedentes Disciplinarios.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

### **Certificado de Antecedentes Fiscales.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República

### **Certificado Antecedentes Judiciales.**

El Proponente deberá allegar certificado de antecedentes judiciales (Pasado Judicial) expedido por la Policía Nacional.

### **Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC.**

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

### **Identificación Tributaria.**



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.I

El Contratista indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT.

### REQUISITOS TÉCNICOS.

**Propuesta Económica:** La propuesta Económica se presentará diligenciando el **Formulario N° 1** anexo y el proponente deberá adjuntar carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del formulario No. 1 Presupuesto Oficial de Interventoría.

**Experiencia del Proponente:** Se solicita como Requisito de experiencia del proponente en la presente invitación lo siguiente:

El proponente deberá acreditar mediante, actas de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la entidad contratante, haberse desempeñado como contratista en el objeto a contratar con el estado o con particulares, cuyo objeto haya Sido el Transporte a comunidades indígenas, ejecutados en los últimos cinco años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. La experiencia se tomará de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona Jurídica.

La propuesta debe entregarse en Medio Físico (Original y Copia) y Magnético

### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La OREWA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

#### 6.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera  
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA  
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia  
NIT: 900060282 D.V.1

### 6.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

### 6.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la OREWA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

No requiere aprobación de pólizas, por ser un contrato contraentrega.



## ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera

Dóbida, Katio, Chami y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

---

Dado en Quibdó a los 15 días del mes de mayo del 2020

  
~~JORGE IVÁN CARDENA OSORIO~~  
~~Consejera de administración de recurso~~